



MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ

REGISTRO DE PROVEEDORES



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PERSONA JURIDICA

DATOS GENERALES

Fecha de Registro:

Nombre de Proveedor:

Cédula Jurídica:

Persona Autorizada (agente de ventas) para establecer relación comercial:

Actividad Principal:

Otras Actividades:

Teléfono:

Fax:

Apartado postal:

Representantes:

Medio para recibir notificaciones:

Indicar si es Pymes y categoría:

Estado de proveedor:

País de origen:

Dirección Exacta de la empresa: _____

Dirección electrónica _____

TIPO DE PROVEEDOR

Fabricante

Distribuidor Exclusivo

Distribuidor

Constructor

consultor

Servicio

Otros

Especifique: _____

REFERENCIAS

Empresa o Personas

Teléfono

Apoderado

Ejecutivo de Ventas

REQUISITOS

La Municipalidad de Sarapiquí, le invita a actualizar la documentación (artículo 108 de la ley de Contratación Administrativa) para integrar el registro de proveedores.

- Nombre y apellidos ó Razón Social.
- Cédula de la persona sea física y copia de la misma.
- Dirección exacta, números de teléfono, fax, apartado postal, dirección electrónica, persona autorizada para establecer relación comercial (agente de ventas), apoderado legal.
- Actividad a la que se dedican y lista de los bienes y/o servicios que ofrece, ordenados alfabéticamente.
- Declaración jurada de no estar afectado/a por las prohibiciones establecidas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
- Declaración jurada de estar al día con los impuestos nacionales y municipales.
- Declaración jurada que haga constar que se encuentra al día con las obligaciones Obrero Patronales de la C.C.S.S.
- Aportar certificación original de personería Jurídica
- Aportar certificación original de la naturaleza y propiedad de las acciones con vista en el libro de accionistas de la empresa.
- Las sociedades, empresas y otros ligados a Colegios, deben de presentar original y copia de inscripción.
- Estar inscrito con el Ministerio de Hacienda
- Presentar certificación de cuenta cliente.
- Presentar copia de licencia de actividad lucrativa
- Deberá el oferente aportar acreditación de la licencia municipal de actividad lucrativa que lo habilite para suministrar bienes o servicios en forma onerosa, según numeral 79 del Código Municipal.